Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 5105 C.G.E.
Expte Grabado Nº (1989631) y Agreg.-

PARANÁ, 08 NOV 2017

**VISTO:**

La Resolución Nº 5012/17 C.G.E. y su modificatoria Resolución Nº 5082/17 C.G.E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se aprueban los cargos vacantes del Departamento Feliciano correspondientes a Educación Primaria, Educación Inicial, Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Especial, teniendo en cuenta la convocatoria efectuada por Resoluciones Nº 1428/17 C.G.E. y ampliatoria Nº 2088/17 C.G.E.;

Que la Resolución Nº 5082/17 C.G.E. modifica parcialmente la norma aludida, incluyendo en el Anexo I "Cargos a Concursar" un cargo de Maestro de Taller de la Escuela Primaria Nº 1 "Cornelio Saavedra" de Feliciano, que se encuentra en proceso de reconversión presupuestaria a Maestro de Educación Tecnológica;

Que ante lo expuesto corresponde incluir en el Anexo II "Cargos a No Concursar en caso de quedar vacantes" el cargo mencionado y dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 5082/17 C.G.E.;

Que tomo intervención la Dirección de Educación Primaria, elaborando el informe de competencia;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Incluir en el Anexo II **"Cargos a No Concursar en caso de quedar Vacante"** – Departamento Feliciano - de Educación Primaria de la Resolución Nº 5012/17 C.G.E., el siguiente cargo:

////

AGMER CERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 5105 C.G.E.
Expte Grabado Nº (1989631) y Agreg.-

////

**Escuela Primaria Nº 1 "Cornelio Saavedra" (1º Categoría-Favorable) – CUE 3000215 – Calle Rivadavia Nº 69 – San José de Feliciano:**

1-cargo Maestro de Taller ocupado en Titularidad por BENITEZ Iris, DNI Nº 14.107.571.-
**En proceso de Reconversión Presupuestaria Expediente Nº 2047192.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución Nº 5082/17 C.G.E., atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Educación Especial, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección de Recursos Humanos, Departamentos: Estadística y Censo Escolar, Auditoría Interna, Supervisión Técnica y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-
/RAN

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo Gral de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo Gral de Educación

Prof. Marta Irazabal de Londó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos